

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE

COS MANTENIMIENTO S.A.

COS MANTENIMIENTO S.A. (en adelante, COS) manifiesta su compromiso con una cultura corporativa basada en la integridad, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos de todas las personas. El Sistema Interno de Información constituye el cauce preferente para comunicar hechos comprendidos en el ámbito de esta Política cuando puedan ser tratados eficazmente dentro de la organización y no exista riesgo de represalia, sin perjuicio del derecho a acudir directamente a los canales externos competentes o, cuando concurren los requisitos legales, efectuar una revelación pública.

Objeto y compromiso

La presente Política establece los principios generales del Sistema Interno de Información y de defensa de las personas informantes, así como el marco del Canal Ético de COS, con el fin de prevenir y detectar infracciones, facilitar su comunicación segura y permitir una respuesta diligente, independiente y eficaz.

Alcance personal y material

Esta Política se aplica al órgano de administración, dirección, personas trabajadoras, autónomos, accionistas y quienes pertenezcan al órgano de administración, dirección o supervisión de COS, incluidos miembros no ejecutivos; asimismo, a voluntarios, becarios, personas en formación, candidatos en procesos de selección, exempleados y a quienes trabajen para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas, proveedores y demás colaboradores, siempre que hayan obtenido la información en un contexto laboral o profesional.

Podrán comunicarse acciones u omisiones comprendidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, incluidas posibles infracciones del Derecho de la Unión Europea en los términos legalmente previstos, infracciones penales o administrativas graves o muy graves, así como incumplimientos del Código Ético y de las políticas internas que puedan afectar a la legalidad, la integridad, la transparencia o el buen gobierno de COS. Se incluyen, a título enunciativo, fraude, corrupción, conflictos de interés, acoso, discriminación, vulneraciones de derechos, incumplimientos en contratación, competencia, privacidad, ciberseguridad, seguridad y salud, medioambiente, subvenciones o fondos públicos.

El Canal Ético no sustituye los cauces ordinarios destinados a consultas generales, sugerencias de mejora, reclamaciones comerciales, incidencias de servicio, conflictos estrictamente interpersonales o asuntos de recursos humanos que no presenten indicios de infracción. Estas comunicaciones serán remitidas, cuando sea posible y procedente, al área competente, respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos.

Marco normativo

La presente Política se interpreta de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; la Directiva (UE) 2019/1937; el Reglamento (UE) 2016/679; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre; el Código Penal y la normativa laboral y sectorial aplicable.

Cuando COS resulte incluida en su ámbito subjetivo, se observarán asimismo las obligaciones aplicables de publicidad activa, suministro de información y buen gobierno previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin que el Canal Ético sustituya los procedimientos legalmente establecidos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Principios generales

La presente política se articula sobre los siguientes principios generales:

- Accesibilidad y buena fe: el Sistema será accesible y permitirá informar de forma sencilla sobre hechos respecto de los cuales existan motivos razonables para considerar que la información es veraz.
- Confidencialidad y anonimato: se protegerá la identidad del informante, de la persona afectada y de terceros, admitiéndose comunicaciones anónimas.
- Ausencia de represalias: queda prohibida cualquier represalia, amenaza o tentativa de represalia contra quien comunique de buena fe y dentro del ámbito legal.
- Independencia, objetividad e imparcialidad: las comunicaciones se gestionarán evitando conflictos de interés y con autonomía respecto de las áreas afectadas.
- Presunción de inocencia y derecho de defensa: se respetarán el honor, la intimidad, la audiencia y los derechos de las personas afectadas.
- Diligencia y proporcionalidad: las actuaciones serán oportunas, necesarias y adecuadas a la naturaleza y gravedad de los hechos.
- Protección de datos y seguridad: se aplicarán minimización, limitación de acceso y conservación, integridad y confidencialidad.
- Transparencia y trazabilidad: COS documentará la gestión del Sistema y publicará información clara sobre sus canales, garantías y procedimiento, sin revelar información protegida.

Gobierno y responsabilidades

La Dirección General es responsable de la implantación del Sistema Interno de Información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras en los términos legalmente exigibles, de la aprobación de esta Política y del procedimiento de gestión, así como de la designación y cese del Responsable del Sistema.

El Responsable del Sistema ejercerá sus funciones de forma independiente y autónoma, dispondrá de los medios necesarios y velará por la recepción, admisión, investigación y resolución diligente de las comunicaciones. Cuando exista un conflicto de interés, se abstendrá y se designará una persona sustituta con garantías equivalentes. La gestión podrá apoyarse en un tercero externo, sin trasladar a este la responsabilidad propia de COS ni menoscabar las garantías legales.

Canal Ético y formas de comunicación

COS pone a disposición de las personas incluidas en el ámbito de esta Política su [CANAL ÉTICO](#), accesible desde el Portal del Empleado y la página web corporativa. El Sistema permitirá presentar comunicaciones por escrito a través de un formulario en línea que podrá ser remitido de forma anónima si el denunciante así lo desea.

Se informará de forma clara sobre el uso de los canales externos ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., las autoridades autonómicas competentes y, cuando corresponda, las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea. La elección del canal interno o externo corresponde al informante.

Garantías de las personas informantes y afectadas

La identidad del informante no se revelará a la persona afectada y solo podrá comunicarse a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente cuando resulte legalmente exigible. Las personas que informen con motivos razonables para creer que los hechos son veraces estarán protegidas frente a represalias, incluidas amenazas, coacciones, discriminación, perjuicios laborales, inclusión en listas negras o cancelación indebida de relaciones contractuales.

La protección no ampara informaciones falsas comunicadas de forma deliberada, obtenidas mediante delito, ni meros conflictos interpersonales o informaciones ya completamente disponibles para el público, sin perjuicio de la valoración individual de cada caso. Las personas afectadas conservarán la presunción de inocencia, el derecho de defensa, el acceso limitado al expediente cuando proceda y la misma protección de identidad y reputación.

Recepción y tramitación

Las comunicaciones se registrarán de forma segura en un libro-registro no público. Cuando el informante facilite un medio de contacto, se acusará recibo en un plazo máximo de siete días naturales, salvo que ello pueda comprometer la confidencialidad. Se efectuará un análisis preliminar para decidir la admisión, inadmisión motivada o remisión al cauce competente.

Las informaciones admitidas serán investigadas con objetividad, proporcionalidad y respeto a los derechos de todas las partes. El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación será de tres meses desde el acuse de recibo o, si no se hubiera enviado, desde el vencimiento de los siete días posteriores a la comunicación; en casos de especial complejidad podrá ampliarse por un máximo de otros tres meses adicionales.

La persona afectada será informada de los hechos en el momento y forma considerados adecuados para garantizar el buen fin de la investigación y podrá ser oída. Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se remitirán de inmediato al Ministerio Fiscal o, si afectaran a los intereses financieros de la Unión Europea, a la Fiscalía Europea. La conclusión podrá acordar archivo, medidas correctoras o disciplinarias, remisión a la autoridad competente y seguimiento de las acciones adoptadas.

Protección de datos y conservación

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la Ley 2/2023, al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018. Solo accederán al Sistema las personas expresamente autorizadas. No se recopilarán datos manifiestamente irrelevantes y, si se recibieran, se suprimirán sin dilación. Los datos se conservarán en el Sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la apertura de una investigación y, en todo caso, con los límites previstos legalmente; el libro-registro se conservará durante el periodo necesario y proporcionado, sin exceder del máximo legal. El ejercicio de derechos en materia de protección de datos no permitirá revelar la identidad del informante ni obstaculizar la investigación. COS aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.

Transparencia y rendición de cuentas

COS publicará en una sección separada, fácilmente identificable y accesible de su página web información clara sobre el Canal Ético, los principios esenciales de esta Política, las vías internas y externas disponibles y las garantías de confidencialidad y protección.

Uso responsable e incumplimientos

No se adoptará ninguna medida desfavorable contra quien comunique de buena fe, aunque la investigación no confirme los hechos. Quedan prohibidas las comunicaciones deliberadamente falsas, la obtención ilícita de información y cualquier actuación de mala fe o abuso de derecho. Las represalias, la obstrucción de comunicaciones o investigaciones, la vulneración de la confidencialidad y los incumplimientos de esta Política podrán dar lugar a medidas disciplinarias y a las responsabilidades civiles, administrativas o penales correspondientes.

Difusión, formación, seguimiento y revisión

Esta Política es de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito. COS garantizará su difusión interna y externa, y desarrollará acciones periódicas de sensibilización y formación sobre el uso del Canal Ético, la protección frente a represalias, la confidencialidad y las responsabilidades asociadas.

El Responsable del Sistema informará periódicamente al órgano de administración sobre su funcionamiento mediante datos agregados y anonimizados, incidencias, tiempos de tramitación y medidas de mejora, sin revelar información confidencial. La Política se revisará periódicamente y siempre que se produzcan cambios normativos, organizativos, tecnológicos o de riesgo relevantes.

La Dirección de COS aprueba esta Política y se compromete a dotar al Sistema Interno de Información de los recursos y garantías necesarios para su implantación, mantenimiento y mejora continua, asegurando su disponibilidad para las partes interesadas relevantes.

Tres Cantos, 6 de febrero del 2026



Laura Gomez Moral
Dirección General COS MANTENIMIENTO S.A.